



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/117

27/07/2016

1345

AUTOR/A: DÍAZ TRILLO, José Juan (GS); GONZÁLEZ BAYO, Josefa Inmaculada (GS)

RESPUESTA:

La Audiencia Nacional, por Auto de 27 de mayo de 2014, dictado en incidente de ejecución de sentencia, encargó al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), las funciones de determinación, dirección, seguimiento y control de la ejecución de los trabajos necesarios para llevar a cabo la efectiva regeneración ambiental de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, ocupados por las balsas de fosfoyesos.

En cumplimiento de estas funciones el MAPAMA, a través de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, tenía que valorar la idoneidad del Proyecto constructivo de clausura de las balsas de fosfoyesos situadas en el término municipal de Huelva”, presentado por Fertiberia S.A. el 02 de octubre de 2014.

Para su valoración, el MAPAMA solicitó al Instituto Geológico y Minero de España (IGME), dependiente del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, así como a la Empresa de Gestión de Residuos Industriales, S.A. (EMGRISA) el análisis técnico del proyecto.

Para tratar los aspectos más relevantes del contenido del proyecto, desde la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar se convocaron diversas reuniones, con el IGME, EMGRISA y la empresa redactora del proyecto constructivo, EPTISA.

Estos criterios técnicos del IGME y de EMGRISA son los que se han tenido en cuenta para la valoración del proyecto de Fertiberia.

Las consideraciones presentadas por las partes personadas se remiten a la Audiencia Nacional, por ser éste un procedimiento judicial de ejecución de sentencia. Al MAPAMA le corresponde, en el marco de dicho procedimiento, presentar los informes y cualquier documentación que le solicite el Tribunal, en relación con el proyecto o cualquier cuestión que dicho órgano judicial considere oportuna. Es un procedimiento en el que la relación se establece entre el Tribunal y las distintas partes personadas. Por eso, las alegaciones son directamente presentadas ante la Audiencia Nacional.

En este sentido, las actuaciones llevadas a cabo por el MAPAMA lo han sido en cumplimiento de un procedimiento judicial abierto en el que el Estado es parte. Como consecuencia se ha ido informando a la Audiencia Nacional de todas las actuaciones llevadas a cabo para la valoración



del proyecto, trasladando las peticiones de estudios e informaciones complementarias que se han requerido a Fertiberia a tal fin.

Además, la tramitación ambiental del proyecto supone la tramitación pública y oficial del mismo, en la que, tanto particulares, como asociaciones y administraciones públicas, podrán presentar cuantos informes, advertencias y consideraciones consideren oportunos. A ello se ha referido también la Audiencia Nacional, que recogió en su Auto de 21 de julio de 2015 que lo que procede ahora es valorar el proyecto presentado, por ser éste el que tiene cabida en la ejecución de las resoluciones firmes dictadas en este procedimiento. Otras cuestiones tendrán que ser resueltas en el marco de la tramitación ambiental, como también señaló la Audiencia Nacional en el Auto de 21 de octubre de 2006.

Así, desde el MAPAMA se ha valorado el proyecto con criterios técnicos objetivos y se va a garantizar, tanto la protección ambiental, como la participación efectiva de los interesados en el procedimiento de tramitación ambiental que se tiene que tramitar de manera previa a la aprobación del proyecto.

Madrid, 10 de febrero de 2017

